

<b>PAGO O DEVOLUCIONES DE CANTIDADES DEPOSITADAS EN LAS OFICINAS DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LOS JUZGADOS CIVILES (EXCEPTO PENSION ALIMENTICIA VOLUNTARIA)</b>	
<b>Características y/o Requisitos:</b>	<p>CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA A CERCA DEL DEPOSITO A SU FAVOR, SOLICITA EL PAGO ANTE EL JUZGADO CONOCEDOR DEL ASUNTO, EL JUEZ ORDENARA LO PROCEDENTE MEDIANTE UN OFICIO ANEXANDO LOS RECIBOS DE DEPOSITOS ORIGINALES QUE AMPAREN EL IMPORTE A REEMBOLSAR.</p> <p>EL BENEFICIARIO DEL PAGO SE PRESENTA ANTE LA OFICINA DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DENTRO DEL HORARIO DE SERVICIO DE LUNES A VIERNES DE 8 DE LA MAÑANA A 4 DE LA TARDE, LLEVANDO EL OFICIO CON SUS RECIBOS RESPECTIVOS, ASI COMO SU IDENTIFICACIÓN EN ORIGINAL Y 2 COPIAS LAS CUALES DEBERAN SER CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES:</p> <p>CREDENCIAL DE ELECTOR PASAPORTE VIGENTE CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR</p> <p>SE VERIFICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO Y SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA DEL DINERO AL BENEFICIARIO, DE DICHO COBRO LE SERÁ ENTREGADA COPIA DEL RECIBO DE EGRESO.</p>

Cerrar esta ventana